

DECRETO N° **607**

**APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Y EL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO.**

Victoria, Entre Ríos, **15 SET 2025**

VISTO:

Que en fecha 14 de agosto de 2025, se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y el Club Atlético Sarmiento representado por la presidente Diana Leonor Broin; y

CONSIDERANDO:

Que el referenciado Convenio tiene como objeto principal autorizar el uso de las instalaciones del Club, por parte de la Municipalidad, para la realización del Taller de Danzas Tradicionales y Litoraleñas destinadas a niños de 6 y 13 años y para adultos de 25 años en adelante, permitiendo de esta manera brindar un servicio que aporte al fomento de la cultura tradicional.

Que se fijó como plazo de vigencia del mismo, hasta el 15 de diciembre de 2025, en el marco de su acuerdo y garantía de su cumplimiento, respetando en todos los casos la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras organizativas y administrativas.

Que entre las obligaciones por parte de la municipalidad, se encuentran las de contratar un seguro de responsabilidad civil, con cobertura suficiente para amparar daños contra personas que eventualmente concurrieran al taller, quedando el club exento de toda responsabilidad en los días y horarios en que se dicten los mismos.

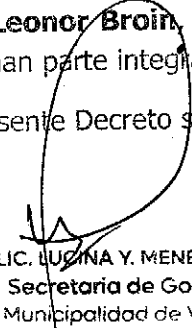
Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de colaboración, suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y el **Club Atlético Sarmiento** representado por su Presidente **Diana Leonor Broin**, con domicilio en Chacabuco N° 247 de esta ciudad; el que como Anexo I, forman parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Artículo 3°: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería y Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria